

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-138/2025**
- **SUP-AG-142/2025**
- **SUP-IMP-18/2025**
- **SUP-IMP-19/2025**
- **SUP-REP-250/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-IMP-18/2025**¹, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-IMP-18/2025. Impedimento.

ÚNICO. No se actualiza supuesto de impedimento legal alguno para que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña conozca del juicio de inconformidad identificado con la clave de expediente SUP-JIN-631/2025.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-138/2025 y SUP-REP-250/2025**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-138/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE es la autoridad competente para conocer íntegramente la queja materia de la consulta.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el expediente a la referida autoridad.

TERCERO. Infórmese de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

SUP-REP-250/2025.Resolución.

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

¹ El magistrado Felipe de la Mata Pizaña no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-142/2025** y **SUP-IMP-19/2025**², circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-142/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado.

SUP-IMP-19/2025. Impedimento.

ÚNICO. Es infundada la causal de impedimento planteada.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

² El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:25/07/2025 05:30:59 p. m.
Hash:✔wYK+JuTyDcD/4MCb3drRA2VfwuU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:25/07/2025 05:24:17 p. m.
Hash:✔s+up0WqrzxF/EKu1oOv+FDMwyTY=